

**RESOLUCIÓN 01**  
**(Enero 31 de 2017)**

«Por la cual se señalan las fechas de los procesos electorarios para 2017 en la Sede Principal, las Seccionales y la Sede Cartagena».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, determina que los estudiantes, profesores y egresados tendrán representante en el Consejo Directivo.
2. Que el artículo 73 del Estatuto de la Universidad, establece que el período de la representación de los estudiantes, profesores y egresados al Consejo Directivo es de dos (2) años.
3. Que la Consiliatura reguló las materias electorales de carácter general mediante el Acuerdo 04 de noviembre 19 de 2012.
4. Que de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 04 de noviembre 19 de 2012, corresponde, particularmente, a la Consiliatura establecer «las fechas de los procesos electorarios», las cuales «se realizarán en el mes de marzo del año en que comienza el período estatutario», exceptuándose a esta condición particular «las fechas para la elección de los Comité de Unidad Académica [las cuales] serán fijadas por el respectivo Comité de Unidad Académica [para] realizarse a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo».
5. Que el período de los actuales representantes de los estudiantes, de los profesores y de los estudiantes a los Consejos Directivos vence en marzo 31 de 2017 para dar inicio a un nuevo período bianual que comienza en abril 1.
6. Que el período de los representantes de los estudiantes, de los profesores y de los egresados a los Consejos Directivos, comenzará en abril 1 de 2017 y culminará en marzo 31 de 2019.
7. Que «las fechas [del calendario electoral] son perentorias y su inobservancia es causal de mala conducta de parte del funcionario responsable de su omisión».
8. Que cada proceso electorario es un evento particular, en consecuencia, toda decisión con respecto a un proceso electorario es un asunto «particular».

9. Que por tanto, las decisiones aquí contenidas son de carácter particular, debiendo ser adoptadas por resolución.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Establécese para la Sede Principal, para las Seccionales y para la Sede Cartagena el siguiente calendario, el cual señala las fechas para los distintos procesos que componen el proceso eleccionario conducente a la elección de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados en los Consejos Directivos, así:

	ESTUDIANTES	PROFESORES	EGRESADOS
1. Reunión del Comité Seccional Electoral	2 DE FEBRERO		
2. Convocatoria Art. 29	6 DE FEBRERO EN CARTELERAS Y 12 DE FEBRERO EN PERIÓDICO PARA EGRESADOS		
3. Inscripciones Art. 24	23 Y 24 FEBRERO	27 Y 28 FEBRERO	28 FEBRERO Y 1 MARZO
4. Recomposición Planchas Art. 24	27 Y 28 FEBRERO	1 Y 2 DE MARZO	2 Y 3 MARZO
5. Reunión Comité Seccional Electoral	7 DE MARZO		
6. Elaboración votos	7 DE MARZO		
7. Publicación listas votantes Art. 22	8 MARZO	10 MARZO	10 MARZO
8. Inclusión listas Art. 22	9 MARZO	13 MARZO	14 MARZO
9. Elecciones	14 MARZO	16 MARZO	17 MARZO

**ARTÍCULO 2. De la vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2017.

(Original firmado)  
JORGE ALFREDO GAVIRIA LIÉVANO  
Vicepresidente en ejercicio de las funciones de Presidente por falta temporal del titular

(Original firmado)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General